



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.793

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 17.747, UBICADA EN LA COMPAÑÍA 7ª, YBYRARÓ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 2.858, DEFENSORES DEL CHACO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de J. Augusto Saldívar a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca N° 17.747, del Distrito de J. Augusto Saldívar, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por la señora María Josefina Granada de Alliana, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 1988, ubicada en la compañía 7ª, Ybyraró del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 2.858 “Defensores del Chaco”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN “C”

LINEA 1-G: con rumbo N 64° 19' 51" W (Norte, sesenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 75,80 m. (setenta y cinco metros con ochenta centímetros), linda con la calle 1;

LINEA G-F: con rumbo N 24° 31' 15" E (Norte, veinticuatro grados, treinta y un minutos, quince segundos, Este), mide 29,50 m. (veintinueve metros con cincuenta centímetros), linda con la fracción “B”;

LINEA F-D: con rumbo N 64° 19' 51" W (Norte, sesenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 12,00 m. (doce metros), linda con la fracción “B”;

LINEA D-E: con rumbo N 24° 31' 15" E (Norte, veinticuatro grados, treinta y un minutos, quince segundos, Este), mide 30,51 m. (treinta metros con cincuenta y un centímetros), linda con la fracción “A”;

LINEA E-4: con rumbo S 64° 20' 00"E (Sur, sesenta y cuatro grados, veinte minutos, cero segundo, Este), mide 89,00 m. (ochenta y nueve metros), linda con derechos de Bienvenido Yahari;

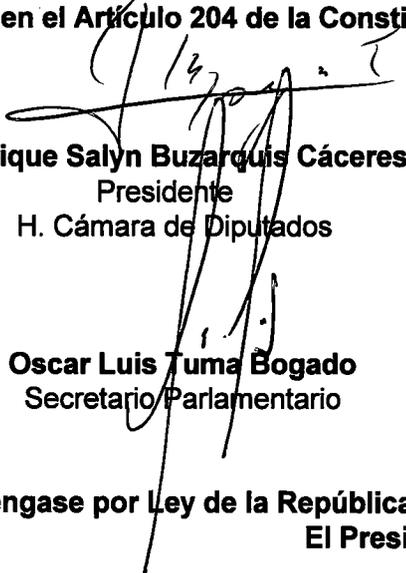
LEY N° 3.793

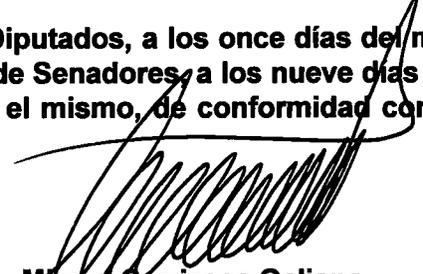
LINEA 4-1: con rumbo S 25° 40' 00" W (Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos, cero segundo, Oeste), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la calle 12.

SUPERFICIE: 4.949 m² 9.100 cm² (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CIEN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de julio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, *27* de *julio* de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior